



CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 19/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO EN PLANTA ALTA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 442.936

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a ¹⁹ días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0**, representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **Mg. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, el **Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 3.384.468, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC N° 014/2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 05, Gral. Bernardino Caballero, Km. 210 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **SF CONSTRUCCIONES - RUC 1636233-0**, representado en este acto por el **ARQ. SERGIO DAVID FLORES VILLALBA**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1.636.233, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio legal en las calles Avda. Pinedo c/ Agustín Bareiro Yegros de la ciudad de Concepción – Paraguay, Tel. 0971 842764, Email: floresvillalba.sergio@gmail.com, denominada en adelante LA CONTRATISTA, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO EN PLANTA ALTA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 442.936.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato;
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- ✓ Los aspectos generales del contrato;
- ✓ Los datos cargados en el SICP;
- ✓ La oferta del proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
 Secretario General
 Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
 Rector
 Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agro. Derlys Fernando López
 Decano
 Facultad de Ciencias Agrarias U

SF CONSTRUCCIONES
 Sergio Flores Villalba
 Representante Legal
 y Dirección de Obras



Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular. El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **90 (noventa) días corridos**. El Pago íntegro de las obligaciones se realizará en un solo pago contra Certificado y en moneda guaraníes. El lugar para la ejecución de los trabajos será en la Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C., Campus Universitario Ruta PY 05 Gral. Bernardino Caballero Km 210 de la ciudad de Concepción.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Arquitecta Mirtha Claudelina Poisson Vda. De O'Durmin con C.I. N° 738.626 como Fiscal de Obra designado por Resolución REC. N° 485/2024, de fecha 16 de septiembre del 2024, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra con Cedula de Identidad N° 4.766.723.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

condiciones.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 4 (cuatro) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


Arq. Sergio David Flores Villalba
Rep. Legal de SF CONSTRUCCIONES

Contratista
SF CONSTRUCCIONES
Sergio Flores
Diseño, Fiscalización
y Dirección de Obras


Ing. Agro. Derlys Fernando López Ávalos
Decano – F.C.A. – U.N.C.
Contratante




Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado U.N.C.
Contratante


Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante

